

raños Diputados, de Millones, á Cordo se Cum  
pliere lo que ya mandaba; y para que po  
dais entender en los Ajustes de Comprar  
y Vender en empeño, ó perpetuidad, las  
Alcabalas, Feruas, Oros, Ventas, Oficios  
Jurisdicciones, y Regalías, de la Corona  
he tenido por Bien dar, la Presente  
mi R. Cedula, por la qual órdo Comu  
nico, y Comedo, todas amplias Jurisdic  
cion, y facultad, que sean, rezar para  
y combengan para que frater de  
lo que va expresado, con la Calidad  
de que puestro, de acuerdo, con los que  
bos Compradores, y dandome quen  
ta de ello, se prozeda, á la execucion  
de lo mencionado, en esta, mi Cedu  
la, de la qual, se hade tomar, la Racon  
en mi Contaduria Mayor, de que  
tas en las G. S. de Valores, Distribu  
cion, y Millones, y en las Mayores  
de las tres órdenes, militares, de San  
Jaago, Calatrava, y Alcántara. Dada  
en el S.ño, del Buen Reyno, á tre

